



**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No SASI-BLV-CCS-0002-2025**

OBJETO:

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA DOTAR EL GIMNASIO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL BOLÍVAR.”

CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$199.913.738) incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos por materiales que se deriven de la contratación.

EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, POR TAL RAZON SOLO SE ACEPTAN OFERTAS, OBSERVACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

CARTAGENA, NOVIEMBRE DE 2025



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de Formación Profesional – Instructores de actividad física.
ORDENADOR DEL GASTO	Arodiz Aguilera Aurela
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA DOTAR EL GIMNASIO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL BOLÍVAR.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, toda vez que está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país en compañía de sus centros de formación distribuidos en todo el país como es el centro de comercio y servicio del Sena regional Bolívar.

En cumplimiento de las funciones misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y de acuerdo con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar, requiere fortalecer el programa de bienestar institucional y salud ocupacional mediante la adquisición e instalación de equipos de gimnasio destinados al uso de los aprendices, instructores y funcionarios del centro.

El SENA, en su compromiso con el desarrollo integral de la comunidad educativa, promueve el bienestar físico, mental y social de sus aprendices y servidores. La dotación de un gimnasio adecuadamente equipado contribuye directamente a estos propósitos, ofreciendo espacios que fomenten hábitos de vida saludables, reduzcan el sedentarismo, prevengan enfermedades laborales y mejoren el clima organizacional y el rendimiento académico y laboral.



Actualmente, el Centro de Comercio y Servicios no cuenta con equipos de gimnasio suficientes ni en condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades físicas y deportivas seguras. Algunos de los implementos existentes presentan desgaste por el uso y el tiempo, lo que limita la capacidad del centro para ofrecer programas de acondicionamiento físico, pausas activas y actividades recreativas.

Con la adquisición e instalación de nuevos equipos de gimnasio (máquinas de fuerza, equipos cardiovasculares, implementos de entrenamiento funcional, entre otros), se busca modernizar el ambiente de bienestar físico, garantizando la seguridad, funcionalidad y durabilidad de los elementos, así como el cumplimiento de las normas técnicas aplicables en materia de instalación y uso de equipos deportivos.

Desde el punto de vista técnico, la instalación de los equipos deberá realizarse por personal especializado, asegurando el cumplimiento de las especificaciones del fabricante, la correcta nivelación, anclaje y calibración de los equipos, así como las condiciones de seguridad eléctrica y estructural del espacio donde se ubicarán.

Desde el punto de vista económico, la inversión se justifica en la medida en que permitirá optimizar los recursos institucionales orientados al bienestar, extendiendo la vida útil de los espacios y fomentando el uso responsable de las instalaciones por parte de la comunidad SENA. Además, esta dotación fortalecerá la imagen institucional y contribuirá al cumplimiento de los indicadores de gestión asociados al bienestar del aprendiz y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición e instalación de equipos de gimnasio para el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar, garantizando que los bienes adquiridos cumplan con los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad requeridos por la Entidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Que una vez verificada la versión 20^º del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 publicada El 15/09/2025 en la página web <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>. Se constató que el contrato cuyo objeto es "13_9304_998 Contratar por lotes la adquisición e instalación de mobiliario y equipos TI de vigilancia para dotar el gimnasio del Centro de Comercio y Servicios de la regional Bolívar tal como se evidencia a continuación:

Linea	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
13_9304_998	Contratar por lotes la adquisición e instalación de mobiliario y equipos TI de vigilancia para dotar el gimnasio del Centro de Comercio y Servicios de la regional Bolívar	lotes	01	285.905.905 COP	285.905.905 COP	



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

CÓDIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Nombre Producto
20121127	Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	Equipo para perforación y exploración de petróleo y gas	Equipo para cementar	Estabilizador
20142903	Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	Equipo de producción y operación de petróleo y gas	Tanques y recipientes almacenadores	Tanque de acero
23291803	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Herramientas de maquinado industrial	Herramientas de roscado industrial	Soporte de roscado interno
25174001	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de refrigerar de motor	Ventilador
26121606	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y ameses	Cables eléctricos y accesorios	Cable coaxial
26121609	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y ameses	Cables eléctricos y accesorios	Cable de redes
30161705	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales de acabado de interiores	Suelos	Pisos de caucho
31151502	Componentes y Suministros de Manufactura	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Cuerdas	Cuerda de poliéster
31151505	Componentes y Suministros de Manufactura	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Cuerdas	Cable de acero
39121416	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	Tapas de conectores eléctricos
41111508	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición del peso	Básculas para medir el peso corporal
42251608	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	Bandas de ejercicio o masilla o tubos o accesorios para rehabilitación o terapia
42251623	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	Aparatos o suministros para terapia ultrasónica
42251703	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	Productos para entrenamiento del modo de andar	Escaleras de entrenamiento para rehabilitación o terapia
43201827	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento	Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil
43222611	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red	Unidades de servicio de canales o información de red
43223306	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	Gabinete o cerramiento para sistemas de red
45121620	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	Accesorios para cámaras	Adaptadores de electricidad para cámaras
46171509	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	Gabinetes u organizadores con llave



46171610	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	Cámaras de seguridad
49201501	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	Trotadoras
49201502	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	Escaladores de escaleras
49201503	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	Bicicletas estáticas
49201504	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	Máquinas de remos
49201515	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	Equipos de paso para aeróbicos ("step")
49201518	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	Barras de pared
49201601	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Pesas
49201603	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Máquinas de resistencia para la parte inferior del cuerpo
49201604	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Bancos o estantes para pesas
49201608	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Máquina para dar fuerza de agarre
49201609	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Bandas de resistencia
49201611	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Multi gimnasios
49201612	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Pesas de entrenamiento
49211823	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Otros deportes	Equipo de clase de educación física	Instrumento de medición para el cuerpo humano
52141509	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Combinación de neveras y congeladores para uso doméstico
52161512	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Altoparlantes
52161551	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
60131510	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Piezas y accesorios de instrumentos musicales	Fundas o estuches o accesorios para instrumentos musicales
60141201	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Equipo de juegos activos y accesorios	equipo para motricidad gruesa o equilibrio

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA DOTAR EL GIMNASIO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL BOLÍVAR.”



2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NA

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describe cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No Aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	49221506	7	UNIDAD	COLCHONETA PROFESIONAL NEGRA	COLCHONETA PROFESIONAL NEGRA-fabricada con espuma de alta calidad cassata y forro de material vinílico. Cuenta con espumado de alta calidad con soporte textil en poliéster, impermeable, y un forro reforzado en las esquinas para facilitar su limpieza y garantizar una buena resistencia física. Medidas:100cmx50 cm x 3 cm. Color: negra. Uso profesional y residencial.
2	41111508	2	UNIDAD	Bascula Inteligente Bluetooth	Bascula InteligenteAlta precisión. • Vidrio Templado. • Color Negro. • Diseño Cuadrado. • Ultraliviana. • Apagado automático. • Fácil limpieza. • Fácil de leer, pantalla LCD grande. • Resultado en libras o Kilogramos. • Uso domestico y profesionales de la salud. • Resistencia hasta 180 Kilogramos.
3	49201609	7	UNIDAD	BANDA DE PODER MORADA	MEDIDAS: 2080*4.5*13mm-RESISTENCIA:15-25LBS.
4	49201609	7	UNIDAD	BANDA DE PODER ROJA	MEDIDAS:2080*4.5*22mm-RESISTENCIA:25-40LBS.
5	49201609	7	UNIDAD	BANDA DE PODER NEGRA	MEDIDAS:2080*4.5*32mm-RESISTENCIA:35-85LBS.
6	49201609	7	UNIDAD	BANDA DE PODER VERDE.	MEDIDAS:2080*4.5*45mm-RESISTENCIA:100-120LBS.
7	49201609	7	UNIDAD	BANDA DE PODER AZUL.	MEDIDAS:2080*4.5*64mm-RESISTENCIA:120-175LBS.



8	49201600	5	UNIDAD	RODILLO DE MASAJE	RODILLO DE MASAJE BLACK GRABADO PROFUNDO COLOR NEGRO (YOGA, PILATES, REHABILITACIÓN). MATERIAL: EVA, PVC. MEDIDAS: LARGO 33.5 CM X 14 CM DIÁMETRO. USO: HOGAR E INSTITUCIONAL
9	42251703	5	UNIDAD	ESCALERA DE AGILIDAD	Escalera de agilidad de 4 mt de largo. Correas de nylon resistentes y divisiones en plástico. Es ideal para entrenamiento de fútbol
10	42251608	5	KIT	KIT ENTRENAMIENTO DE SUSPENSIÓN	INCLUYE ESTRAP DE SUSPENSIÓN, MANIQUETAS, ANCLAJE PARA PUERTA, MOSQUETÓN PARA ANCLAR A SOPORTE. RIATA ADICIONAL PARA MAYOR LONGITUD.
11	23291803	5	UNIDAD	SOPORTE METALICO PARA KIT DE SUSPENSIÓN: TRX.	Material en hierro con pintura electrostática, color gris. Largo 12 Cm Resiste peso de 340 Kg
12	49201604	3	UNIDAD	Soporte de exhibición en forma de torre para mancuernas Hecho de hierro.	Dimensiones: 40 cm de ancho, 1 cm de longitud mínima y 1 cm de longitud máxima. Con mango antideslizante. Soporta hasta 500 kg
13	60141201	2	UNIDAD	BOSÚ BALANCEDO COLOR NEGRO.	CON BANDAS DE RESISTENCIA E INFLADOR. MATERIAL EN CAUCHO CON BASE EN PASTA. BANDAS DE PODER ELÁSTICAS CON AGARRE EN ESPUMA. Medidas Diámetro 60cm Altura: 21cm Color: Negro Uso profesional
14	49201503	4	UNIDAD	BICICLETA TIPO SPINNING RESISTENCIA MAGNÉTICA SEMI-PROFESIONA	Suministro, instalación y capacitación. La Bicicleta N-MAN cuenta con un sistema de resistencia magnéticos inlímite de niveles, libre de mantenimiento y sin desgaste. Su sistema de arrastre por banda es totalmente silencioso, soporta un peso máximo de usuario de 135kg y tiene un volante de 20kg. El manubrio antideslizante tiene un diseño multiposición para varias posturas de ciclismo (turismo, pista, triatlón, etc.). Mi de 137x54x127cm y pesa 48kg. Ofrece conectividad Bluetooth compatible con la app desimulación Zwift. El asiento tiene un diseño anti-prostático sistema FLEX-CONFORT y amortiguación adicional. Su monitor digital mide tiempo, velocidad, distancia, calorías y frecuencia cardíaca, además de tener un soporte para smartphones. Es ideal para uso institucional y profesional.
15	49201603	2	UNIDAD	BANCO PARA SENTADILLA	Suministro, instalación y capacitación. El SISI Bench es un banco de entrenamiento robusto y de alta calidad, diseñado para ofrecer estabilidad y soporte durante tus ejercicios. Con un tamaño de producto de 1110x570x500mm y un tubo de 100x50mm de grosor de 3mm, garantizar resistencia y durabilidad. Su peso es de 43kg, lo que le proporción a una base firme durante el uso. Ideal para entrenamientos de fuerza y de alta intensidad, el SISI Benches perfecto para quienes buscan un equipo fiable y resistente en su rutina de ejercicios.
16	49201611	2	UNIDAD	Multifuncional Trainer	Suministro, instalación y capacitación. Integra barras olímpicas y pilas de peso, eliminando la necesidad de placas de peso olímpicas. El sistema de poleas duales se ajusta a 32 posiciones para una capacidad de entrenamiento funcional ilimitada. La barra de elevación es ajustable en altura para acomodar la altura. La extensión opcional de la pierna / el accesorio del rizo de la pierna convenientemente engancha a las pilas del peso para una sensación lisa, comercial. Estructura: Acero tubular rectangular y redondo de servicio pesado. Pintura electrostática (duradera y sin mantenimiento). Sistema de rodamiento: El sistema de rodamiento de bolas de acero de precisión proporciona una acción suave y sin mantenimiento. Poleas: Nylon reforzado con fibra de vidrio. Pilas de peso independientes duales: Las pilas de peso dual le permiten trabajar cada lado del cuerpo de forma independiente. Pilas de peso: Dos pilas de peso comercial de 160 libras con agujeros taladrados centrales y pasador de peso magnético para mayor seguridad. Accesorios: Cuerda tríceps, par de asas D, barra recta, barra Curl EZ, manguito tobillo, dos botellas de agua, cinturón multifunción, tirador oscilante, 2 - 5lb. Pesos adicionales, folleto de ejercicios. Opciones disponibles: 2 - 50lb. Peso pila complementos disponibles, que actualiza las dos pilas de peso a 215 libras. Cada uno, el auge del curling del predicador, y la barra abdominal. Dimensiones: 61" de ancho x 58" de profundidad sin banco; 61" de ancho x 89" de profundidad con el banco. Altura mínima 83", altura máxima 88" Uso profesional



17	49201611	1	UNIDAD	GIMNASIO MULTIFUNCIONAL G9S	Suministro, instalación y capacitación. Brazos de prensa – Lat Pulldown / High Pulley Station – Ab Crunch / Mid Pulley Station – Perfect Pec Station – Extensión de piernas / estación de flexión de piernas – Estación de fila sentada / polea baja – Estación de prensa de piernas / prensa de pantorrillas con una proporción de 2: 1 para una resistencia máxima de 420 libras. Color: Gris Metodo de resistencia: Pila de Peso Dimensiones: 89,00 x 76,00 x 83,50 pulgadas (226,1 x 193 x 212,1 cm)
18	49201515	5	UNIDAD	STEP PROFESIONAL	Se ajusta en 3 niveles de altura: 10 cm – 15 cm – 20 cm. Dimensiones del Step: 109 x 41 x 20 cm Alturas fácilmente regulables: 10 cm, 15 cm y 20 cm Peso: 9 kg Color: Gris / Negro
19	49201601	1	UNIDAD	Bolsa de poder 10K: Powerbag o Bolsa de Poder	Material: PVC + EPE (espuma de polietileno expandido) Características: Agarres con mango en caucho para mejor ergonomía Color: Negro - Gris o equivalente Medidas: Largo; 56 cm. Diámetro; 22 cm.
20	49201601	1	UNIDAD	Bolsa de poder 15K: Powerbag o Bolsa de Poder	Material: PVC + EPE (espuma de polietileno expandido) Características: Agarres con mango en caucho para mejor ergonomía Color: Negro - Gris o equivalente Medidas: Largo; 56 cm. Diámetro; 22 cm.
23	49201608	1	KIT	Set de adaptaciones extraíbles	Incluye 5 agarres para poleas. Material: Acero con recubrimiento en neopreno. Material del Agarre: Caucho de alta calidad con recubrimiento en neopreno Material del Anillo: Acero de alta resistencia Peso máximo soportado: 140 kg Uso recomendado: Entrenamiento de espalda, hombros, torso y brazos Ideal para: Gimnasios comerciales, entrenadores personales y uso doméstico Incluye: 5 agarres para poleas
24	49201608	3	UNIDAD	ADAPTACION POLEA RECTA CORTA	Material: acero de alta resistencia Medidas: Ancho: 50 cm. Grosor: 3 cm.
25	49201608	3	UNIDAD	ADAPTACION TRICEPS CON TOPE	<ul style="list-style-type: none"> Material: Acero sólido cromado de alta resistencia. Empuñaduras: Recubiertas en goma o neopreno antideslizante para mayor comodidad y seguridad durante el uso. Diseño: Forma en "V" con ángulo ergonómico que permite mantener una postura natural de muñecas y codos. Punto de anclaje: Orificio con casquillo soldado en el vértice superior para fácil conexión a mosquetones. Longitud del mango: Aproximadamente 14 a 17 cm por lado (dependiendo del fabricante). Diámetro del mango: 25-30 mm.
26	49201608	3	UNIDAD	ADAPTACION LAZO TRICEP	Material en Nylon con topes de caucho Ideal para Triceps Uso: Profesional e Institucional. Tráfico pesado Largo: 60 cm
27	49201608	2	UNIDAD	ADAPTACION ESPALDA CON AGARRE HY2051	<ul style="list-style-type: none"> Material: Acero sólido cromado de alta resistencia. Empuñaduras: Agarre tipo "D" en cada extremo, que permite una posición más neutra y cómoda de las manos. Punto de anclaje: Argolla giratoria soldada al centro para una conexión fluida con mosquetones o ganchos. Largo aproximado: 80 a 100 cm (puede variar según el modelo). Diámetro de agarre: 25-30 mm con textura estriada (moleteada) para mejorar la sujeción. Diseño ergonómico: Facilita movimientos naturales del hombro y minimiza el estrés articular
28	49201608	2	UNIDAD	ADAPTACION ESPALDA	Color: Cromado Materiales de la estructura: Hierro



					Es antideslizante Largo: 1.22 m
29	49201608	4	UNIDAD	MANIGUETAS, ADAPTACIONES PARA MÚLTIPLES EJERCICIOS	2 Puños + 2 Mosquetones de 9mm Repuestos de Goma Soft con alma de PVC Cinta de 40mm Reforzada Medialunas Metálica
30	49201608	6	UNIDAD	ARNES DE TOBILLO PROFESIONAL	Dimensiones (largo x ancho): aproximadamente 40 x 6 cm, 15,75 x 2,36 pulgadas. Color: negro Material: polipropileno
31	49201501	2	UNIDAD	TROTADORA CURVA PROFESIONAL	Suministro, instalación y capacitación. La 1550T combina resistencia y robustez con tecnología de alto rendimiento. Esta cinta de correr sin motor cuenta con una pantalla LCD para monitorear el entrenamiento, diferentes niveles de resistencia y sistema de handpulse. El usuario marca el ritmo con su propio impulso, trabajando simultáneamente fuerza, resistencia y ejercicio cardiovascular. Su diseño sin motor ni placa elimina el costo de energía eléctrica, lo que prolonga su durabilidad. Ideal para rehabilitación, alta velocidad, HIIT y entrenamiento en grupo, permite un control rápido de la velocidad e intensidad. Dimensiones: 199 x 85.5 x 150 cm Peso Máximo del Usuario: 200 kg
32	49201612	4	UNIDAD	MANCUERNA HEXAGONAL EN CAUCHETADA DE 5KG-	Material: Hierro fundido Eje: Acerado cubierto en cromo con tallado antideslizante Recubierta en Caucho inyectado de alto tráfico Diseño hexagonal de fácil manipulación y limpieza Uso: hogar, institucional y profesional. Profundidad: 8 cm Ancho:24.5 cm Alto:7 cm
33	49201612	4	UNIDAD	MANCUERNA HEXAGONAL EN CAUCHETADA DE 7.5KG-	Material: Hierro fundido Eje: Acerado cubierto en cromo con tallado antideslizante Recubierta en Caucho inyectado de alto tráfico Diseño hexagonal de fácil manipulación y limpieza Uso: hogar, institucional y profesional. Profundidad: 8 cm Ancho:24.5 cm Alto:7 cm
34	49201612	4	UNIDAD	MANCUERNA HEXAGONAL EN CAUCHETADA DE 10KG-	Material: Hierro fundido Eje: Acerado cubierto en cromo con tallado antideslizante Recubierta en Caucho inyectado de alto tráfico Diseño hexagonal de fácil manipulación y limpieza Uso: hogar, institucional y profesional. Profundidad: 8 cm Ancho:24.5 cm Alto:7 cm
35	49201612	4	UNIDAD	MANCUERNA HEXAGONAL EN CAUCHETADA DE 12.5 KG-	Material: Hierro fundido Eje: Acerado cubierto en cromo con tallado antideslizante Recubierta en Caucho inyectado de alto tráfico Diseño hexagonal de fácil manipulación y limpieza Uso: hogar, institucional y profesional. Profundidad: 8 cm Ancho:24.5 cm Alto:7 cm
36	49201612	4	UNIDAD	MANCUERNA HEXAGONAL EN CAUCHETADA DE 15KG-	Material: Hierro fundido Eje: Acerado cubierto en cromo con tallado antideslizante Recubierta en Caucho inyectado de alto tráfico Diseño hexagonal de fácil manipulación y limpieza Uso: hogar, institucional y profesional. Profundidad: 8 cm Ancho:24.5 cm Alto:7 cm
37	49201612	4	UNIDAD	MANCUERNA HEXAGONAL EN CAUCHETADA DE 17.5KG-	Material: Hierro fundido Eje: Acerado cubierto en cromo con tallado antideslizante Recubierta en Caucho inyectado de alto tráfico Diseño hexagonal de fácil manipulación y limpieza Uso: hogar, institucional y profesional. Profundidad: 8 cm Ancho:24.5 cm Alto:7 cm



38	49201612	4	UNIDAD	MANCUERNA HEXAGONAL EN CAUCHETADA DE 20KG-	Material: Hierro fundido Eje: Acerado cubierto en cromo con tallado antideslizante Recubierta en Caucho inyectado de alto tráfico Diseño hexagonal de fácil manipulación y limpieza Uso: hogar, institucional y profesional. Profundidad: 8 cm Ancho: 24.5 cm Alto: 7 cm
39	31151502	3	UNIDAD	CUERDA DEBATIDA (BATTLEROPE) - 12 mts	Material: Filamento de poliéster 100% de tres hebras de alta resistencia. Largo: 12 metros Diámetro: 3,8 cm Mangos: Con agarre encauchetado y aro metálico para mayor resistencia. Uso: Tráfico institucional y profesional. Medidas: 12 m de largo x 3,8 cm de diámetro Peso del producto: 10 kg
41	49201609	28	KIT	Set de 5 bandas planas cerradas	Material: Latex. Incluye bolsa en Nylon. Tamaños: VERDE 600*50*0.35 mm. AZUL 600*50*0.5 mm AMARILLA 600*50*0.7 mm ROJA 600*50*0.9 mm NEGRA 600*50* 1.1 mm Resistencia: Verde 10lb, azul, 15lb, amarilla 20lb, roja 30lb, negra 40lb
43	31151505	14	UNIDAD	Guaya De Acero	Para Artefactos Objetos Pcs Herramientas Vitrinas Etc , con 2 Llaves fuerte y segura Guaya de 200cm Diámetro 5mm 2 Llaves Con Llaves Para Asegurar Artefactos Objetos Bicicletas Pcs Herramientas Guaya De Acero Con Llaves Para Asegurar Artefactos Y Objetos
54	42251623	1	UNIDAD	PISTOLA MASAJEADORA	*Incluye Cabeza plana, Cabeza acolchada, Cabeza en forma de pala Cabeza del pulgar, Cabeza cónica. Tipo : Spa y Estética *Ancho : 18 cm *Alto : 6 cm *Largo : 21 cm *Color : Negro Número de velocidades 6
55	30161705	170	UNIDAD	LÁMINAS DE PISO EN CAUCHO	*Medidas por lámina: 50cm x 50cm, espesor: 1 cm *Color: Negro *Diseño: Cuadrículado *Material: caucho de alta resistencia
56	46171509	1	UNIDAD	Locker metálico de 16 puertas anchas de 45 cm x 35 cm	Medidas: 1.91 alto x 1.40 ancho x 0.52 prof. mts. con 16 puertas de 45x35 cm. Construcción: Monoblock en chapa de acero DD laminada en frío. Patatas sanitarias y perilla portacandado. Terminación: Previo fosfatizado y tratamiento anticorrosivo, pintura poliuretánica fundida a 200° en color: Gris.
57	20142903	3	UNIDAD	Contenedor de Material	Acero galvanizado y lámina cold rolled. - Recubrimiento en pintura electrostática (colores rojo, azul, gris, entre otros). Capacidad: Entre 600 y 1100 litros (dependiendo del modelo). Dimensiones aproximadas: - Largo: 130 cm - Ancho: 90 cm - Alto: 120 cm Colores según tipo de residuo (normativa de codificación de residuos): Tapa: - Tapa superior abatible con bisagras reforzadas. - con sistema de pistones o soporte para apertura asistida. Puerta frontal: - Abatible o deslizable para facilitar el vaciado (presente en modelos industriales). Movilidad: - 4 ruedas giratorias de alta resistencia (dos con freno de seguridad). - Ruedas de poliuretano o goma industrial. Seguridad: - Sistema de cierre con pasadores metálicos o candado (opcional). - Bisagras reforzadas.
59	52161551	1	KIT	Micrófono Inalámbrico Diadema Y Solapa Recargables Color Negro	Es inalámbrico. Formato: corbatero. Frecuencia máxima: 690MHz. Frecuencia mínima: 650MHz. Disminuye el sonido ambiental y capta tu voz con máxima calidad.



60	52161551	1	UNIDAD	Sistema de Micrófono Inalámbrico	UHF Multifrecuencia de 16 Canales. con Receptor plug de 6.3mm. características del sistema -Sistema Inalámbrico de Micrófono Multifrecuencia de 16 Canales - Rango de frecuencia 650-690Mhz. Frecuencia seleccionable y emparejamiento automático. Modo de oscilación: bloqueo de frecuencia DSP IC. Transmisión de larga distancia típica de 30 m y 50 m máx. - El sistema portátil es de alta movilidad. -THD: <0,02% -Relación S/N: 94dB. Especificación del transmisor portátil - Pantalla LCD con frecuencia - Nivel RF. - Micrófono dinámico cardioide. -Interruptor encendido / apagado. -Sensibilidad:<94dB. Consumo máximo de energía 10 mW.
61	25174001	4	UNIDAD	Ventilador De Pared Industrial De 30 Pulgadas	Color De La Estructura: Negro Diámetro: De Las 66,04 cm Material De Las Aspas: Metal Cantidad de velocidades: 3 Cantidad De Aspas: 3 Color De Las Aspas: Negro Frecuencia: 50/60Hz Voltaje: 110V

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Calidad y conservación del suministro:

El proveedor deberá garantizar la calidad, integridad y conformidad técnica de todos los elementos que conforman la dotación del gimnasio (máquinas de ejercicio cardiovascular, equipos de musculación, accesorios funcionales y mobiliario complementario), desde su despacho en origen hasta la entrega final en las instalaciones del Centro de Formación. El transporte deberá realizarse bajo condiciones que aseguren la protección de los equipos contra golpes, humedad, vibraciones u otros factores que puedan comprometer su estado.

Entrega programada y coordinada:

La entrega de los bienes deberá realizarse conforme al cronograma previamente acordado con el supervisor del contrato, garantizando que las cantidades, referencias y especificaciones técnicas correspondan exactamente con las aprobadas por la entidad.

Reposición por defectos o daños:

En caso de detectarse defectos de fabricación, daños durante el transporte o cualquier condición que afecte la funcionalidad, seguridad o integridad de los equipos, el proveedor estará obligado a realizar la reposición inmediata de los elementos afectados, sin costo adicional para la entidad.

Garantía técnica y soporte posventa:

El proveedor deberá garantizar la entrega completa de todos los ítems contratados, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas. Asimismo, deberá asegurar la disponibilidad de repuestos, soporte técnico y servicio posventa durante el período de garantía, el cual no podrá ser inferior a doce (12) meses contados a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos. Esta garantía cubrirá defectos de fabricación, fallas técnicas y cualquier anomalía que impida el uso normal y seguro de los elementos suministrados. Durante este período, el proveedor asumirá sin costo adicional las reparaciones, ajustes o reemplazos que se requieran.



Modalidad de la adquisición e instalación:

La entrega se realizará bajo la modalidad de entrega directa en sitio con instalación total, lo que implica que el proveedor será responsable de todas las actividades logísticas necesarias, incluyendo transporte, descarga, ubicación en el lugar designado por la entidad, ensamblaje (cuando aplique), instalación y verificación de funcionamiento de cada uno de los equipos y mobiliarios adquiridos.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.



15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Entregar los bienes contratados de manera oportuna, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades requeridas y precios ofertados.
- 2) Entregar los equipos debidamente armados, instalados y puestos en funcionamiento.
- 3) Realizar capacitación al instructor del área en el funcionamiento de las máquinas y su mantenimiento mínimo de 8 horas.
- 4) El contratista que resulte adjudicatario deberá brindar capacitación técnica presencial al personal del SENA encargado de la operación, supervisión y uso de los equipos de gimnasio adquiridos e instalados. Esta capacitación constituye un requisito esencial del contrato y deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas: Funcionamiento general de cada uno de los equipos suministrados, incluyendo: Máquinas cardiovasculares, Máquinas de musculación, Estaciones multifuncionales, Accesorios funcionales, Equipos eléctricos o electrónicos asociados; Protocolos de uso seguro, contemplando: Prevención de lesiones, Posiciones correctas, Rangos de movimiento recomendados, Advertencias y contraindicaciones; Recomendaciones de mantenimiento básico preventivo, incluyendo: Limpieza adecuada, Inspección rutinaria, Reporte de incidentes o fallas. Demostración práctica en sitio, con puesta en funcionamiento de todos los equipos instalados. Instrucciones sobre el armado, desarmado, configuraciones y ajustes específicos de cada máquina. Indicaciones sobre el adecuado uso de accesorios, conexiones eléctricas, ventilación y elementos complementarios. La capacitación deberá ser impartida por un técnico certificado por la marca, o por un especialista con experiencia demostrada en instalación y uso de máquinas de ejercicio profesional. El contratista deberá acreditar la idoneidad del instructor mediante: certificados, hojas de vida, o documentación equivalente. El contratista deberá entregar al SENA, de manera física y digital: Manuales técnicos en español de todos los equipos. Guías de uso seguro y mantenimiento. Ficha técnica de funcionamiento y cuidados. Registro fotográfico del proceso de capacitación. Al finalizar la capacitación, el contratista deberá entregar: Lista de asistencia firmada por todos los participantes del SENA. Certificado de cumplimiento, indicando fecha, duración y contenidos abordados. Este documento será un requisito para la firma del acta de recibo a satisfacción. La capacitación deberá estar incluida dentro del valor total ofertado, sin generar costos adicionales para el SENA. El cumplimiento íntegro de esta obligación será verificado por el supervisor del contrato y constituye un prerrequisito para la autorización del pago correspondiente.
- 5) Organizar y asumir la logística de entrega, incluyendo todos los costos asociados.
- 6) Garantizar la calidad de los productos entregados y reemplazar de forma inmediata aquellos que presenten defectos o daños.
- 7) Disponer del personal idóneo, suficiente y capacitado para la correcta ejecución del contrato.
- 8) Contar con transporte adecuado que asegure la entrega puntual de los elementos en el lugar indicado.
- 9) Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta su entrega total y a satisfacción del supervisor del contrato.
- 10) Cumplir con las normas de bioseguridad, higiene y seguridad industrial aplicables al suministro.
- 11) Mantener los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
- 12) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
- 13) No ceder el contrato sin autorización expresa del ordenador del gasto.



- 14) Asumir todos los gastos relacionados con personal, administración, transporte y operación necesarios para el cumplimiento del contrato.
- 15) Presentar oportunamente la documentación requerida para la iniciación del contrato y cumplir con el plazo de ejecución establecido.
- 16) Actuar con diligencia en todas las gestiones vinculadas al contrato, conforme a los documentos del proceso y la oferta presentada.
- 17) Sostener los precios ofertados durante la ejecución contractual.
- 18) Cumplir con las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
- 19) Suministrar la información requerida por el supervisor para la elaboración del proyecto de liquidación del contrato, conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
- 20) Presentar factura electrónica validada por la DIAN, cuando esté obligado, como requisito para el pago.
- 21) Asumir la responsabilidad exclusiva por la vinculación de personal y celebración de subcontratos, incluyendo el cumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social y demás prestaciones legales.
- 22) Asumir todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la garantía única.
- 23) Entregar los productos debidamente embalados, procurando minimizar el uso de empaques para reducir la generación de residuos.
- 24) Cumplir con todas las obligaciones inherentes al contrato que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 25) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1). Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica. Si el equipo no cuenta con etiquetado el proveedor debe facilitar una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. (Aplica únicamente en caso de ventiladores, cámaras de seguridad y dispensador de agua. Las máquinas de gimnasio no requieren energía)

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la sede ubicada en Ternerá Km 1 Vía Turbaco. Centro Multisectorial de la Regional Bolívar. almacén del Centro de Comercio y Servicios.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el departamento de Bolívar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Un único pago contra entrega de los bienes y servicios contratados	100%	<ul style="list-style-type: none">• Factura (Contratista)• Formato comunicación interna• Registro Presupuestal• RUT no mayor a 180• Certificado de pago de parafiscales firmado por revisor fiscal o representante legal no mayor a 30 días• Certificación Bancaria no mayor a 30 días• Recibo a satisfacción (Supervisor)



El contrato se pagará de la siguiente forma: LA ENTIDAD, cancelará el valor del contrato en UN UNICO PAGO en la forma descrita en el cuadro anterior. El pago estará supeditado a la autorización del supervisor del contrato y se hará en moneda legal colombiana siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación de la factura con todos los documentos soportes y recibo a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente 2025. Para que el contratista trámite su pago, debe anexar: -acta con relación de entrega firmada por el Supervisor del contrato. - Registro único tributario- Registro Presupuestal - Certificación Bancaria. - Factura de Venta Electrónica (cuando aplique) La DIRECTIVA PRESIDENCIAL 9 DE 2020 establece: Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a “obligaciones del proveedor contratista”, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución número 000042 del 5 de mayo de 2020. Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución número 000042 del 5 de mayo de 2020. - Planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA) que acredite el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente. - Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. Nota 1: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye al Centro de Comercio y Servicios – SENA – Regional Bolívar como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectuó el contratista y por ende no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 2: Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 3: El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.X	
-------------------------	-----	---	-----	----	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

	SI:	
--	-----	--



El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	NO:	X
--	------------	----------

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Deberá ser designada la supervisión a un funcionario con conocimiento asociado al objeto contractual, (Para validar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y SG-SST, deberá designarse como apoyos técnicos a los líderes de estos procesos)
--	---

2.14. ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

2.14.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes presentarán su oferta mediante la plataforma de SECOP II, debidamente registrados como lo establecen los siguientes manuales y/o guías:

- Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf
- Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf

La propuesta deberá estar completa con todos los documentos requeridos en el pliego, escaneados de forma legibles y organizados de la siguiente manera:

- Documentos
- Relación de precios ofrecidos. Deberá presentar su propuesta económica en la plataforma SECOP II debidamente diligenciada para el proceso, relacionando (descripción, unidad, cantidad, valor unitario y valor total) (si aplica).
- La propuesta, acompañada de los documentos que la conformen, debe ser remitida en medio magnético a través del SECOP II Portal Único de Contratación.

NOTA: INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS:

En caso de que la plataforma del SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.



El proponente deberá verificar si cumple con los requisitos y presupuestos que Colombia Compra Eficiente ha establecido en el Protocolo de INDISPONIBILIDAD para presentar su oferta, la cual podrá presentar al correo electrónico contratacionccsboliv@sena.edu.co antes de la fecha y hora de la presentación de ofertas, cumpliendo con los parámetros y requisitos que se exigen en el mencionado protocolo.

De acuerdo con el Protocolo antes mencionado, se entenderá como una indisponibilidad, aquella Falla general o particular que afecta la presentación de las ofertas; cuando la falla se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas calendario previas a la fecha y hora de cierre.

En todos los casos de indisponibilidad o falla en la presentación de ofertas será necesario que antes de la hora límite para presentar ofertas el proveedor remita un correo electrónico a contratacionccsboliv@sena.edu.co El correo se remitirá con el ASUNTO: AVISO DE INDISPONIBILIDAD con la nomenclatura del proceso. En términos generales deberá indicar:

- a. El número de proceso;
- b. El nombre del usuario en la plataforma;
- c. La cuenta del proponente que quiere presentar la oferta
- d. El NIT o cédula del Proveedor.
- e. Si se presenta como proponente plural o singular y si ya está constituido como tal en el SECOP II.

En caso de que el oferente vaya a participar en el proceso de selección como proponente plural y no se haya constituido como tal en la plataforma, deberá una vez restablecido el SECOP II conformarse como tal de acuerdo con la información suministrada en el correo electrónico a la Entidad Compradora

La Entidad dará aplicación al protocolo de indisponibilidad de CCE para las fallas (generales o particulares) que se presenten en cualquier etapa del proceso

2.14.2. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>

2.14.3. PROCEDIMIENTO

En caso de presentarse una indisponibilidad EL SENA se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en el "PROTOCOLO PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II". En cumplimiento de lo establecido en dicho protocolo el correo electrónico dispuesto para ejecutar el Protocolo de Indisponibilidad (conforme el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente) será:



contratacionccsboliv@sena.edu.co; https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

2.15. PROPUESTAS PARCIALES

El SENA RECHAZARÁ las propuestas parciales.

2.16. PROPUESTA CONJUNTA

- a) Para la participación de los Consorcios, o Uniones Temporales se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:
- b) Para participar en procesos de contratación como proponente plural en el Secop II (para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos) deberá actuar desde la cuenta del proponente plural.
- c) La constitución del consorcio o unión temporal deberá regirse por lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.17. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

- Si los integrantes del consorcio o la unión temporal son personas jurídicas, cada uno debe acreditar su existencia y representación legal adjuntando el certificado respectivo expedido por la entidad competente.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal, siempre y cuando sean sociedades o personas naturales colombianas, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en el clasificador de bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación.
- La experiencia requerida, se acreditará con el Registro Único de Proponentes presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de acuerdo al porcentaje de participación. Para verificar la experiencia, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor por el porcentaje de participación, en caso de ser persona natural o jurídica extranjera deberá tener en cuenta los requisitos que para ellas se han establecido en el presente pliego.
- La capacidad financiera se obtendrá de sumar los activos, pasivos y patrimonios de las empresas conformantes teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego.



- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participación en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA
- e) Deberá indicar que este no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- f) Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se adjudicará, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1860 de 2021 y las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003, Ley 1111 de 2006, y demás manuales e instructivos suscritos por Colombia Compra Eficiente referentes al proceso de selección, teniendo en cuenta que se realizará mediante la herramienta virtual puesta en disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).



Los bienes que se van adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, enseña que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía, o destinación del bien o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.3.1 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes: *"Los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".*

Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al procedimiento para la subasta inversa, le son aplicables las siguientes reglas:



“(...)

Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido. (Igual o superior al 2%)

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto” (...)

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, independientemente de la cuantía de contratación, se establece que este proceso de selección corresponde a SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA GUIADA EN LOS MISMOS TERMINOS DE UNA SELECCIÓN ABREVIADA.

Estos pliegos de condiciones contienen los requisitos contemplados en virtud del principio de transparencia contemplado en el numeral 5 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y los requeridos en el artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, los cuales hacen referencia al contenido mínimo de los Pliegos de Condiciones.



Se aplicarán también los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto ley 019 de 2012 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Así las cosas, según el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, se acoge al procedimiento de selección Abreviada para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes por subasta inversa.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

En virtud de lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección del contratista será el objeto del contrato, siendo procedente adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa conforme al literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Actualmente el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 44 establece que la subasta inversa podrá adoptar una de las siguientes modalidades: electrónica o presencial. En tal sentido, la Entidad realizará la subasta de forma electrónica dando de este modo provecho a la plataforma adoptada por Colombia Compra Eficiente para esta clase de eventos.

Los conflictos que surgieren entre la EL SENA y los proponentes con ocasión del presente proceso serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$199.913.738) incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos por materiales que se deriven de la contratación.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para determinar el valor estimado del contrato y conforme lo dispuesto en el numeral 1 de la circular No. 3-2013-000133 de fecha 04 de octubre de 2013 expedida por el Director Administrativo y Financiero, el presente estudio de mercado fue realizado con base en la variable COTIZACIONES la cual fue publicada en la página SECOP II y recibidas



al correo contratacionccsboliv@sena.edu.co. Dando como resultado la obtención de (3) tres cotizaciones de los siguientes proveedores:

- DISPRO SAS
- LOGISTIC UNIVERSAL
- GOULDEN SAS

se elaboró el cuadro comparativo de precios, dando como resultado el PRECIO DE REFERENCIA o PRECIO DE TECHO TOTAL, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$363.239.585), incluido todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, este precio se establece por ser el más conveniente para el centro de comercio y servicios del Sena Regional Bolívar.

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta el que el presupuesto para este proceso es por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE (\$200.000.000,00) sobre pasa el valor del presupuesto, así las cosas se procede a ajustar cantidades, y se elabora un nuevo cuadro comparativo de precios, estableciendo así el presupuesto en **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE(\$199.913.738)** incluido todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, este precio se establece por ser el más conveniente para el centro de comercio y servicios del Sena Regional Bolívar

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS \$160.000.000
			MOBILIARIO Y ENSERES \$40.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente
8525	16/06/2025	NA	930427	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS -FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACION



BPIN	20240000000188
Presupuesto	Inversión
Dependencia	930427
Rubro	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02
Concepto Interno	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS
Valor	\$160.000.000
Concepto Interno	MOBILIARIO Y ENSERES
Valor	\$40.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR EL VALOR TOTAL DEL MEJOR PRECIO OFRECIDO DURANTE EL EVENTO DE LA SUBASTA.

EL SENA procederá a adjudicar el proceso de selección mediante acto administrativo debidamente motivado, conforme a los criterios de selección establecidos.

La adjudicación se realizará al proponente que presente la oferta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en los estudios previos, quedando habilitado y según el factor determinante para la selección de las ofertas, es decir el mejor precio ofrecido durante el evento de subasta, de acuerdo con lo establecido por CCE (configuración de evento de subasta) ó a la única oferta recibida en el proceso siempre que cumpla con los criterios señalados en este documento.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el “Cronograma del Proceso” el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación.

El SENA celebrará con el proponente o ganador contrato de COMPRAVENTA por el valor de la oferta ganadora. Los oferentes, presentaran ofertas de acuerdo con los bienes requeridos por la entidad, dicha oferta no podrá sobrepasar el precio techo que el análisis del sector ha determinado para cada ítem, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por EL SENA.

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 el acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y no tiene recursos por la vía gubernativa.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co



5.1.1 Lotes

N/A

5.1.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos para participar y objeto de verificación: La capacidad jurídica, técnica, financiera, el cumplimiento de los requisitos ambientales y SST.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero son verificables por el Comité Evaluador que constatará el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por EL SENA en el Pliego de Condiciones y los Estudios Previos. Los proponentes interesados en el proceso de selección deberán acreditar los requisitos de verificación que más adelante se indican.

De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, el Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones financieras, para verificar la información contenida en el mismo; salvo en el caso que se soliciten los indicadores adicionales de capacidad financiera establecidos en el literal B. del capítulo IV y lo contenido en el capítulo VIII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

5.1.3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar como proponentes las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcio o unión temporal, siempre que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidos en la Constitución Política o en la ley y que estén debidamente inscritos, clasificados y calificados para la fecha de Cierre del Proceso en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio correspondiente en las actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) indicados más adelante.

Los participantes, ya sea como proponente plural o individual deberán tener por lo menos dos años (2) de haberse constituido en cámara de comercio contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, podrán participar el Proponente o sus integrantes en caso de ser Proponente plural que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica



Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del



país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.



NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley,



deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.



- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.



La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.



Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%)



del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

1. Los proponentes deben allegar junto con su propuesta el **ANEXO NO 1** de especificaciones técnicas debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado debidamente acreditado, con cuya firma declara su aceptación integral conforme a lo dispuesto en el presente documento, donde se compromete a entregar los bienes y/o prestar servicios de óptima calidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas. Adicionalmente, en el documento debe señalar que se compromete a reemplazar los materiales y elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o de especificaciones técnicas diferentes a las requeridas, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles por cuenta del contratista. Para ello deberá aportar en el mismo anexo las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en el numeral 2.6 del presente proceso, adicionando MARCA del equipo que se compromete a entregar y lugar de fabricación de estos con la siguiente estructura:

ITEM	Código Clasificador de bienes y servicios de UNSPSC	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Denominación General del Bien o Servicio	Descripción Técnica del Bien o Servicio	Marca del Equipo que se compromete a entregar

De lo anterior se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad.

2. Capacidad Técnica y Operativa

El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura técnica, logística y humana suficiente para ejecutar el objeto contractual, presentando la siguiente información:

- a) Relación de equipos, herramientas y recursos técnicos disponibles para la ejecución del contrato, incluyendo los elementos necesarios para el transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de gimnasio.
- b) Relación del personal técnico que intervendrá en la instalación, indicando nombre, cargo, formación o experiencia relacionada con el montaje y calibración de equipos deportivos o mecánicos. Adicionalmente aportará la hoja de vida de un auxiliar en mantenimiento con experiencia en instalación de proyectos de gimnasio con mas de 10 años de experiencia.



c) Plan o cronograma preliminar de instalación, en el que se describan las actividades previstas y los tiempos estimados para su desarrollo que no podrá ser superior a 30 días calendario

d) Declaración del oferente en la que manifieste su compromiso de cumplir con las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y prevención de riesgos durante el proceso de instalación y entrega de los equipos.

e) Certificado como distribuidor mayorista de la marca que se compromete a entregar para los equipos de gimnasio que correspondan a maquinaria especializada, tales como: máquinas cardiovasculares, máquinas de musculación, estaciones multifuncionales, equipos con componentes mecánicos o electrónicos sujetos a garantía del fabricante.

3. El oferente deberá presentar las fichas técnicas correspondientes a los equipos ofrecidos, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Marca, modelo y país de origen.
- Dimensiones, materiales de fabricación y peso.
- Descripción de los sistemas mecánicos o electrónicos del equipo.
- Manual de uso y mantenimiento en idioma español.
- Garantía mínima de dos (2) años para estructuras y un (1) año para componentes eléctricos, mecánicos o electrónicos.
- Fotografías o catálogos actualizados.

4. El oferente deberá ofrecer garantía por defectos de fabricación de los bienes suministrados por un período no inferior a veinticuatro (24) meses, contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

Asimismo, deberá garantizar:

- Disponibilidad de repuestos y accesorios durante al menos cinco (5) años posteriores a la entrega.
- Servicio técnico autorizado en Colombia, con atención en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles tras el reporte de una eventual falla.
- Capacitación inicial al personal designado por la Entidad sobre el uso, mantenimiento y cuidado de los equipos.

5. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE (VER ANEXO)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar experiencia del proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1. Registro Único de Proponentes - RUP
2. Máximo dos (2) certificados o contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto sea igual o esté relacionado con el objeto del presente proceso, en estado terminados y ejecutados, la sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
3. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro único de Proponentes



4. De los contratos que aporte para acreditar la experiencia deberá adjuntar las facturas emitidas por el contratista.
5. Diligenciar el ANEXO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por disposición del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas que aspiren a celebrar contratos con las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá acreditar la experiencia en los temas que componen el objeto del contrato; dicha experiencia se tomará directamente de la información contenida en el RUP, mediante los contratos allí certificados identificados con la clasificación UNSPSC establecida en el Decreto 1082 de 2015; no obstante, el proponente deberá demostrar la ejecución a satisfacción máximo dos (2) contratos por medio de igual número de certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación los cuales se verificarán de la siguiente manera:

a) Se tendrá como experiencia mínima habilitante, la acreditación a través del RUP hasta dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados por el proponente con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la ejecución de Actividades iguales o similares a las del presente objeto contractual

Si se trata de experiencia adquirida como integrante de consorcio o unión temporal, la experiencia derivada de ese contrato corresponderá al porcentaje de participación establecido en el RUP.

NOTA: El proponente deberá señalar el o los códigos consecutivos del RUP con los cuales acreditará la experiencia y diligenciarlos en el respectivo anexo de experiencia.

b) Que cada uno de los contratos certificados por medio de los cuales se desea acreditar la experiencia hayan sido suscritos y ejecutados en un 100% a la fecha del cierre del presente proceso y se deben aportar las respectivas certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación.

c) Que los contratos certificados por medio de los cuales se desea acreditar la experiencia deben estar registrados en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel del Código UNSPSC establecido para la presente contratación, así:

Se verificará en el RUP, que los contratos acreditados por el proponente y registrados en el RUP incluyan por lo menos 8 códigos de los que se describen a continuación:

49221500	60141200
49201600	49201500
49211800	31151500
52141500	30161700
41111500	20142900
42251700	60131500
42251600	52161500
23291800	25174000



46171500	78101800
----------	----------

Dentro de los 8 códigos señalados se verificará que el proponente cumpla obligatoriamente con el código 78101800.

No se aceptarán auto certificaciones, es decir, que el proponente certifique su propia experiencia.

Tratándose de consorcio o unión temporal, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la misma, de acuerdo con el porcentaje de participación establecido en el RUP en el proponente plural y cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado del RUP vigente y en firme.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en Consorcio o Unión Temporal, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la forma asociativa correspondiente, por lo que se tendrá en cuenta la información aportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) para verificar el porcentaje de participación.

El proponente deberá indicar claramente el número de consecutivo en el RUP con el cual pretenda acreditar la experiencia general requerida. (Se debe implementar el anexo para la acreditación de experiencia - implementar anexo si no se cuenta con el)

Las certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación presentadas por el proponente para acreditar la experiencia general habilitante, deberán contener:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre del Contratista a quien se le expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural).
- c. Número de Contrato (si aplica).
- d. Objeto
- e. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- f. Plazo de ejecución en años o meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de terminación y el primer día del respectivo mes como fecha de inicio.
- g. Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- h. Adiciones y prórrogas en caso de que hayan presentado.
- i. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- j. Fecha, firma y cargo de quien expide la certificación que expide la certificación.

Se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, la Entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados.



En caso de presentar más de dos (2) certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación para acreditar la experiencia general habilitante, se tomarán únicamente las dos (2) primeras relacionadas en el anexo EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el RUP, en el anexo de experiencia y/o la consagrada en los soportes presentados, no se tendrán en cuenta y se calificará como NO CUMPLE dicho requisito.

En caso de presentarse inconsistencia entre el Registro Único de Proponentes y la documentación soporte (certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación), prevalecerá la registrada en el Registro Único de Proponentes.

El Proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía.

Para contabilizar el valor de los contratos, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde la fecha del contrato, tomando el año de suscripción o adición del mismo. Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.

16.2. EXPERIENCIA HABILITANTE- CRITERIOS DIFERENCIALES - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE ACREDITA CONDICIÓN MIPYME O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (VER ANEXO)

Para acreditar experiencia del proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1. Registro Único de Proponentes – RUP
2. Mínimo uno (1) o hasta tres (3) certificados o contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto sea igual o esté relacionado con el objeto del presente proceso, en estado terminados y ejecutados, cuyo sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
3. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro único de Proponentes
4. De los contratos que aporte para acreditar la experiencia deberá adjuntar las facturas emitidas por el contratista.
5. Diligenciar el ANEXO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Les serán aplicables las demás reglas del numeral anterior.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Si la información contenida en el RUP es insuficiente para verificar la experiencia la entidad podrá solicitar copia de los contratos, acta de liquidación, certificación del contrato o facturas electrónicas para soportar la información requerida.

NOTA 2: Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la Entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor en el porcentaje de participación.



NOTA 3: Si las certificaciones presentadas no contienen toda la información requerida (valor relacionado con el objeto, fecha inicio o final, objeto, entre otros), el proponente podrá anexar adicional a la certificación, acta de inicio, actas de finalización o de liquidación para acreditar lo anterior.

NOTA 4: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y/u orden de compra, para lo cual el proponente deberá allegar la copia del acta de liquidación, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de la verificación en este criterio.

NOTA 5: Las certificaciones de experiencia aportadas por Uniones Temporales o por Consorcios serán tenidas en cuenta para evaluar este criterio de acuerdo con la participación porcentual del integrante que la acredite, sin embargo, no se tendrán en cuenta subcontratos. El proponente que fue integrante debe anexar el documento de conformación para efectos de confirmar su porcentaje de participación.

NOTA 6: Cuando las certificaciones aportadas estén a nombre de un consorcio o unión temporal, donde no todos los integrantes se constituyen como proponentes del presente proceso de selección, y si de dichas certificaciones no se puede obtener el porcentaje de participación de los miembros que lo conformaron, se deberá adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal que participó en la prestación de los servicios certificados, en el que consten los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros, a fin de tenerlos en cuenta en la misma proporción, en la evaluación de la oferta.

NOTA 7: No se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

NOTA 8: El proponente, deberá relacionar en el ANEXO certificación experiencia habilitante, los contratos con los que acreditará la experiencia y que se encuentren en el registro único de proponentes.

NOTA 9: No se aceptarán auto-certificaciones, es decir, que el proponente certifique su propia experiencia

NOTA 10: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 11: El Proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía; Así mismo, tampoco se podrán presentar contratos que hayan sido cedidos.

NOTA 12: Para contabilizar el valor de los contratos, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde la fecha del contrato tomando el año de suscripción o adición del mismo. Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.

NOTA 13: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 14: Serán admitidos los contratos celebrados y ejecutados de manera simultánea que cumpla con el demás requisito de la experiencia.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

- 1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- 2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- 3) Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto 1072 de 2015 y Res 0312-2019



- 4) Certificado de afiliación a la ARL, donde se evidencie la cotización al nivel acorde a la actividad económica desarrollada, con fecha de expedición menor a 30 días.

5.2.2.2 De gestión ambiental

N/A

5.2.3 Presentación de la oferta económica

La evaluación económica estará a cargo del evaluador financiero y se efectuará a todas las ofertas habilitadas.

Los valores máximos de los bienes y servicios requeridos, con IVA (si aplica) son los que se indican en la plataforma transaccional del SECOP II y en el ANEXO ESTUDIO DE MERCADO O COMPARATIVO DE PRECIO

La evaluación de la oferta económica se aplicará al cuestionario de la oferta económica que se diligencia de forma electrónica a través de SECOP II

En SECOP II se evaluará la lista de precios y el valor total de la oferta del proponente

El valor total de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, so pena de RECHAZO de la propuesta respectiva.

El proponente deberá observar que su oferta económica no sobrepase el precio techo por ítem indicados en el cuadro comparativo de precios o estudio del mercado. SO PENA DE RECHAZO.

El contratista seleccionado se compromete a incluir en el valor a pagar, los gastos directos indirectos, el recurso humano y demás costos y conceptos en que incurra el proponente para la prestación del servicio requerido y la entrega de los bienes contratados por EL SENA. Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de la propuesta, serán asumidos por su propia cuenta y riesgo. EL SENA no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Las ofertas que presenten un valor de \$0 en algunos ítems objeto del presente proceso será RECHAZADA. Igualmente, sino se oferta uno a varios de los ítems del presente proceso, la propuesta respectiva será RECHAZADA.

La propuesta económica deberá presentarse conforme los lineamientos del SECOP II, con los valores expresados en moneda legal colombiana, so pena de RECHAZO de la propuesta

Cuando de conformidad con la información obtenida por la entidad estatal en el análisis del sector y estudio de mercado se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo con lo previsto en el decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de CCE, se requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones dadas por el proponente, el comité evaluador presentará el informe y se definirá, si rechazará o dará continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Para lo anterior, el comité podrá apoyarse en conceptos que rinda la



Superintendencia de Industria y Comercio y Colombia Compra Eficiente, si aplica, pudiendo en ese caso suspenderse el proceso de selección mientras se determine esta situación y reanudarlo para realizar la recomendación de que trata este numeral.

5.2.4 De carácter financiero

5.2.4.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADORES
Índice de Liquidez	≥ 1.5
Índice de endeudamiento	$\leq 68\%$
razón de cobertura	≥ 1.8

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{Ac P1 x \% + (Ac P2 x \%) + (Ac Pn x \%)}{(Pc P1 x \%) + (Pc P2 x \%) + (PT Pn x \%)}$	≥ 2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{(PtP1 x \%) + (PtP2 x \%) + (PtPn x \%)}{(AtP1 x \%) + (AtP2 x \%) + (AtPn x \%)}$	$\leq 60\%$
RAZON DE COBERTURA	$\frac{(Uo P1 x \%) + (Uo P2 x \%) + (UoPn x \%)}{(Gi P1 x \%) + (Gi P2 x \%) + (GiPn x \%)}$	≥ 2

Donde:

Ac= Activo Corriente

Pc= Pasivo Corriente

Pt= Pasivo Total

PT= Patrimonio

At= Activo Total

Uo= Utilidad Operacional

Gi= Gastos de Intereses

%= Porcentaje de participación

P1, P2, Pn = Participantes



El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.2.4.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADORES
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.2
Rentabilidad del Activo	≥ 0.08

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{(Uo P1 \times \%) + (Uo P2 \times \%) + (Uo Pn \times \%)}{(PT P1 \times \%) + (PT P2 \times \%) + (PT Pn \times \%)}$	≥ 0.2
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{(Uo P1 \times \%) + (Uo P2 \times \%) + (Uo Pn \times \%)}{(At P1 \times \%) + (At P2 \times \%) + (At Pn \times \%)}$	≥ 0.08

Donde:

Ac= Activo Corriente
 Pc= Pasivo Corriente
 Pt= Pasivo Total
 PT= Patrimonio
 At= Activo Total
 Uo= Utilidad Operacional
 Gi= Gastos de Intereses
 %= Porcentaje de participación
 P1, P2, Pn = Participantes

5.2.4.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección



1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.4.4 Capacidad residual

“No aplica”.

NOTA: No se definen criterios diferenciales debido a que en los reportes de la SuperSociedades solo se encontró información de **MiPymes**.



5.3 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

x	Seriedad de la oferta: por el 10% del del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
x	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 12 meses más. deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Tenga en cuenta que el plazo para liquidar no es solo el establecido contractualmente sino el señalado por la ley. Lo anterior para efectos de que no exista controversia al momento de liquidar debido a que la garantía debe cubrir hasta este momento.
x	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
x	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
x	Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
x	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comer_ciales_web.pdf



		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

10. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado el Artículo 6 Decreto 1860 de 2021, el cual quedará así: *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.



2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1082 del 2015.

La Entidad, realizará la apertura de sobres que contienen la oferta económica, se realizará conforme a lo establecido en el cronograma, verificando el menor precio ofertado, la Entidad tomará como precio de arranque el valor de la menor oferta.

10.1. PORCENTAJE MÍNIMO DE LANCE.

Los lances deben ser sobre el valor total de la menor oferta recibida. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido con un margen de diferencia igual o superior al 2% de la menor oferta presentada, es importante aclarar que este decremento aplica y reduce simultáneamente el valor total ofertado, señalado en el proceso.

10.2. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA:

1. **MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS:** Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos contenidos de este documento, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
2. **PRECIO DE PUJA O ARRANQUE:** El valor base para la puja será el valor más bajo de las propuestas entregadas por los oferentes, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.



3. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA: De conformidad con el análisis del sector para el presente proceso de selección, se establece como margen mínimo de mejora el 2%.
4. REPRESENTACIÓN DURANTE EL EVENTO: El proponente autorizado para participar en la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado. Para efectos del presente proceso de contratación, se entiende que un delegado se encuentra autorizado con el ingreso a la plataforma de SECOP II con el usuario y contraseña del proponente.

10.3. ACTO DE APERTURA Y REVISIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, la entidad procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica. En la revisión económica de la propuesta, la entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes.

No obstante, se aclara, que el valor total no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.

10.4. SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

10.5. DESARROLLO DE LA SUBASTA

La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del previo consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

Para participar en la Subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta. De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en la Subasta en la Plataforma del SECOP II.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, LA ENTIDAD, llevará a cabo el desarrollo de la Subasta con los proponentes que fueron declarados HÁBILES, para efectos del presente proceso se realizará una subasta Electrónica.

La subasta tendrá una duración de cinco (5) minutos con extensión de 5 minutos. Si se realiza una postura por cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá un minuto más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto.



Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento de lance que da origen y la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o en el término establecido para la finalización del evento.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta del proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia compra eficiente. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2,2,1,2,1,2,6 del decreto 1082 de 2015 que señala: *“Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha decidido no participar en la misma”*, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2,2,1,2,1,1,1 del decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (Leer guía de indisponibilidad de CCE).

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, EL SENA no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar del evento.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del dos por ciento (2%) para la totalidad de los artículos objeto de subasta.

La plataforma SECOP II muestra una ventana con el detalle de lance presentado por cada uno de los bienes o servicios, el valor total del lance y la posición que adoptará después del lance. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

La Entidad configurará la subasta electrónica en SECOP II, de tal forma que los nombres de los oferentes habilitados participantes no sean visibles sino hasta el final de la subasta, en el desarrollo de la subasta el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II relacionará quien envió la primera postura.

Solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. Los lances que estén por debajo del margen mínimo de mejora no serán aceptables y se consideran NO VALIDOS.

El proponente que realice un lance no válido quedará excluido de la subasta y el último lance válido que haya efectuado será su oferta.



Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta donde el precio de la mejor oferta no es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura. De igual manera, si dos o más oferentes resultan en la posición número uno con lances exactamente iguales se aplicarán los criterios de desempate.

Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad debe reiniciar la subasta (Art. 2.2.1.2.1.2.6 Decreto 1082 de 2015). Se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados a través de la sección “MENSAJES” de la plataforma del SECOP II.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso le corresponde a la entidad una vez culminado el evento de la subasta, para lo cual aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la Entidad requerirá al oferente a través de la sección “MENSAJES” quien dará respuesta al requerimiento a través de la misma sección

10.6. LANCES DE IGUAL VALOR

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta.

De igual forma, en caso de que el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, la plataforma SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.

Por lo tanto, no se presentarán lances de igual valor, ni existirán empates debido a que un lance solo es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

10.7. RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Iniciada la Subasta Electrónica los oferentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.



- Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recibido en el sistema.

10.8. USO DE LA PLATAFORMA DE SUBASTA ELECTRÓNICA

- 1) Se recomienda leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el minisitio del SECOP II en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co
- 2) Se recomienda ver el siguiente video el cual, describe funcionamiento de esta plataforma. <https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYqalzK>
- 3) En caso de que se realice simulacro, será importante participar en este espacio para familiarizarse con la plataforma y resolver las posibles dudas que tenga frente a su uso y funcionamiento.

10.9 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente que presentó el menor precio para que justifique las razones que sustenten o la fórmula que le permitió llegar al valor ofertado.

Presentada la respuesta, el Comité Evaluador recomendará la continuidad de la oferta o su rechazo, mediante documento debidamente argumentado.

Procederá la recomendación de continuidad en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

10.10 OFERENTE ÚNICO:

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el Pliego Electrónico y anexo complementario de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando su oferta económica no sobre pase el valor del presupuesto oficial.

Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, luego de verificar los requisitos habilitantes y la oferta económica o solo se recibe una única oferta al proceso, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado o los proponentes habilitados, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

De otra parte, el proponente acepta que en cualquiera de estas eventualidades a su oferta inicial de precios se le aplique un descuento del **cinco (5%)** por ciento, que será el valor final de adjudicación. Sin perjuicio de otros descuentos citados en este documento.



10.11. ADJUDICACIÓN EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE LANCES EN LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando aún estado dos o más proponentes habilitados para el evento de subasta electrónica, no se presenten lances, al proponente que presentó la oferta más baja inicialmente

10.12. PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL

El precio más bajo ofertado en la Propuesta Económica será considerado como precio base, para el inicio del evento de subasta. siendo este como mínimo del 2% sobre el valor total del presupuesto oficial asignado, es decir, cada proponente deberá presentar su propuesta inicial con mínimo el referido porcentaje de descuento.

Los impuestos a que haya lugar deberán incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminados y los valores que aplicarán al evento de subasta deben incluirlo al momento de los lances, por lo anterior el proponente habilitado deberá tener en cuenta estos conceptos cuando aplique los márgenes de decremento pues los mismos deben incluirlo en todos los lances.

LOS PROPONENTES DEBERÁN PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL GLOBAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EL CUAL SOLO SE ABRIRÁ EN EL CASO DE QUE SU PROPUESTA SEA CONSIDERADA COMO HÁBIL.

POR LO ANTERIOR, EL ANEXO DE LA OFERTA ECONÓMICA DEBE ADJUNTARSE ÚNICAMENTE EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA Y NO DE LOS REQUISITOS HABILITANTE, DE TAL MANERA QUE EL VALOR DE SU OFERTA NO SE CONOZCA PREVIO A LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO –

Si el proponente no discrimina los impuestos y el bien los causa, la Entidad los considerará incluidos en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

Nota 1: La Entidad realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precio de cada uno de los elementos ofertados por el proponente adjudicatario en la oferta económica, de conformidad con el (2%) porcentaje total que este haya aplicado en la subasta inversa.

Nota 2: Cuando de conformidad con la información obtenida por la entidad estatal en el análisis del sector y estudio de mercado se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo con lo previsto en el decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de CCE, se requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones dadas por el proponente, el comité evaluador presentará el informe y se definirá, si rechazará o dará continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Para lo anterior, el comité podrá apoyarse en conceptos que rinda la Superintendencia de Industria y Comercio y Colombia Compra Eficiente, si aplica, pudiendo en ese caso suspenderse el proceso de selección mientras se determine esta situación y reanudarlo para realizar la recomendación de que trata este numeral.

10.13. SIMULACRO



Se llevará a cabo un simulacro con los oferentes habilitados sobre el uso de la plataforma, con el objetivo de garantizar el adecuado uso de la herramienta de subasta inversa electrónica, solo si los oferentes lo solicitan. Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento. El simulacro se realizará un (1) día antes de la fecha prevista para la realización de la subasta, y será informado a través de mensaje publico dentro del proceso en SECOP II.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPOONENTE ACEPTA LA CONDICIONES ESTABLECIDAS

10.14. ACLARACIONES DE LA OFERTA

De acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, EL SENA podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de ofertas. En estos casos, tales respuestas de ninguna manera podrán constituir adición o complemento de la oferta económica presentada, en cuyo caso serán inadmisibles.

Si el proponente no envía aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados hasta antes de la audiencia de la subasta, iniciando esta con la apertura del sobre económico, y si de lo consignado en la oferta no es posible aclarar lo solicitado, ni se allega un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la oferta será rechazada.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de Común utilización a que se refiere el inciso 2° del Literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá el precio, como único criterio de evaluación.

El valor ofertado deberá ser presentado únicamente en el módulo de propuesta económica del SECOP II

12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para efectos del presente proceso se establece la plataforma de SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/>

SOLAMENTE SE RECIBIRÁN OBSERVACIONES, PROPUESTAS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, EN FORMA DIGITAL A TRAVÉS DEL SITIO Y A LA HORA DESTINADO PARA ESTE PROCESO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, ÚNICO MEDIO QUE CANALIZARÁ CUALQUIER TIPO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS PROponentes Y EL SENA Y LAS SOLICITUDES SE RESPONDERÁN MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA POR LA MISMA PLATAFORMA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y EL SENA deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.



Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción simple al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma, y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

13. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente realizará directamente el cargue de los documentos en la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas del SENA. De suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir.

LOS DOCUMENTOS ENVIADOS POR LA PLATAFORMA DE SECOP II DEBEN SER LEGIBLES, CLAROS, COMPLETOS, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL OFERENTE EL CORRECTO ESCANEADO DE SU OFERTA Y DE QUE LOS DOCUMENTOS QUEDEN ENVIADOS CORRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión (si aplica).

Los proponentes presentarán su oferta en medio magnético, con documentos legibles por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, en el siguiente orden:

SOBRE I - HABILITANTE Y TÉCNICO

SOBRE II – ECONÓMICO

14. INFORMACIÓN RESERVADA

El proponente individual o en forma asociativa deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.



La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

De no identificarse la información protegida bajo reserva legal o de no citarse las normas que amparan ese derecho, EL SENA no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

Con la sola presentación de la propuesta se entiende que el Proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su Propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la verificación es pública y por lo tanto cualquier persona podrá obtener copia de la misma. Esto último excepto cuando se trate de información con carácter reservado.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de EL SENA y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

15. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La vigencia de la Propuesta será de noventa (90) días calendario o en su defecto hasta la fecha de adjudicación del proceso de selección, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Para amparar la seriedad de la propuesta, los proponentes deberán constituir una garantía por el mismo tiempo de vigencia de la propuesta.

En caso de ser necesario, los proponentes se obligan a ampliar el plazo de vigencia tanto de la propuesta como de la garantía.

16. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos en que incurra el proponente para la preparación y presentación de la propuesta serán a su costa y riesgo. Por consiguiente, EL SENA no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

17. IDIOMA DE LA PROPUESTA

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

Si los informes, catálogos o documentos presentados por el proponente son publicaciones técnicas que normalmente no se editan en castellano, pueden ser adjuntados en inglés o en traducción simple.

18. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en



el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Consularización: De conformidad con el artículo 480 del Código de Comercio “Los documentos otorgados en el exterior se autentican por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”. Cuando se trate de sociedades, el mencionado artículo indica que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.” Surtido el trámite señalado los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla: Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 de 2020, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación, de conformidad con los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

19. SOLICITUD DE DOCUMENTOS

Durante el término para efectuar la evaluación de las Propuestas, el SENA podrá solicitar, bajo el más estricto respeto al principio de igualdad, a cualquiera de los Proponentes que allegue los documentos faltantes, salvo que se trate de aquellos cuya no presentación o no diligenciamiento dan lugar al rechazo de la Propuesta, estén relacionados con la falta de capacidad o se pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de la Propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Igualmente, podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias a efectos de realizar una adecuada verificación, los documentos deberán ser aportados antes de la realización del evento de subasta, de acuerdo con lo señalado con la Ley 1882 de 2018.



En el caso que el Proponente no allegue los documentos solicitados, no realice las aclaraciones requeridas o tales aclaraciones no sean satisfactorias para EL SENA, la Propuesta será RECHAZADA.

20. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

21. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen.

Las disposiciones de este documento en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los proponentes extranjeros los documentos se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponente de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

22. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

23. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN



Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la EL SENA publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

24. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando EL SENA lo estime conveniente, se podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento.

25. PLAZO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Según lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se tiene como plazo para subsanar hasta antes del inicio de la subasta, **entendiendo que la subasta inicia con la apertura del sobre económico.**

26. ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Rendida la recomendación pertinente por parte del comité evaluador una vez realizado el evento de subasta; dentro del plazo señalado en el cronograma la Entidad procederá a adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica por el valor de la oferta del proponente habilitado que oferte menor valor, una vez culminada la subasta, a través de acto administrativo motivado, el cual será publicado en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

El presente proceso se adjudicará al proponente que haya ofertado el menor precio, dentro del evento de subasta inversa electrónica o si se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato a este único oferente si el valor es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta., sin perjuicio de lo establecido para UNICO PROPONENTE.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo y que haya dado aplicación a la regla del proceso.

En caso de que se rechace la oferta de mejor precio, la Entidad podrá adjudicar el proceso de selección a quien haya ofertado el segundo menor precio o declarar desierto el proceso. LA ENTIDAD hará la adjudicación en el término establecido en el cronograma del proceso.



Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

27. DECLARATORIA DE DESIERTA

El SENA declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

El SENA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el pliego de condiciones.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

28. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

29. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del SENA a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas. Se aplicará lo previsto en el Artículo 8º, literal e. de la Ley 80 de 1993.



Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

B. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON EL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

30. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el presente proceso de selección, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazarán propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de calificación establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será RECHAZADA la oferta del proponente que no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar.

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando:

- I. el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas;
- II. el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y
- III. cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

31. DIRECTIVA 08 DE 2022

De conformidad con el numeral 1.8 de la Directiva 08 de 2022 de Presidencia de la República, acerca de las Medidas contra la afectación de la competencia en los procesos contractuales que señala: “En los pliegos de condiciones las



entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.”

“Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública”

EL SENA en cumplimiento de la precitada norma, les solicitará a los proponentes, cuando fuere necesario, que justifiquen las razones por las cuales no presentan subsanación a los requisitos habilitantes que en dicha eventualidad solicite la Entidad.

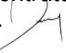
32. ANEXOS

1. Estudio de Mercado y Análisis del Sector.
2. Pantallazo de PAA.
3. Matriz de riesgos
4. Requerimiento
5. CDP
6. Pre-cotizaciones
7. Fichas Técnicas

ARODIZ AGUILERA AURELA

Subdirector (e) Centro Compras y servicios (E)

Elaboró componente jurídico: Kelly Marrugo Cáceres, Abogada Contratación 

Elaboró componente económico: Andrés Pérez Ramos, Contador 

Elaboró componente técnico: Herlen Ramos Ávila, Instructor de Actividad Física 

Elaboró componente SG-SST: Katia Merlano Villeros, Profesional SST 

Elaboró parte ambiental: Mariana Romero, Líder Ambiental 